



Castilla-La Mancha



INFORMADOR/A TURÍSTICA LOCAL

La actividad de **Informador/a turística local** se regula mediante el Decreto 7/2020, de 10 de marzo, regulador de las profesiones turísticas y del inicio de actividad de las empresas de información turística en Castilla-La Mancha.

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2020/03/17/pdf/2020_2227.pdf&tipo=rutaDocm

Para el ejercicio de la **actividad de informador turístico de ámbito local** se deberá estar en posesión de la correspondiente habilitación otorgada por la Consejería competente en materia de turismo, que será obtenida en base al procedimiento y con las condiciones que se establecen en el Decreto.

La actividad de informador turístico de ámbito local se podrá realizar en municipios de Castilla-La Mancha de menos de diez mil habitantes, así como en los municipios de diez mil y hasta veinte mil habitantes que se determinen por la Consejería competente en materia de turismo.

Además de los requisitos de nacionalidad, podrán solicitar la habilitación como informadores turísticos de ámbito local de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las personas físicas que estén en posesión del **certificado de profesionalidad (HOTI0108) Promoción turística local e información al visitante**, establecido mediante Real Decreto 1376/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen diez certificados de profesionalidad de la familia profesional hostelería y turismo que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.